

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Inspección provincial de Higiene y Sanidad veterinaria.—*Circulares.*  
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Letrado don José Pinto Maestro.*

*Otro idem por el Procurador D. Luis Fernández Rey.*

*Edictos de Juzgados.*

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**Circulares**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial, se declara

oficialmente la existencia de la viruela en el ganado lanar del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta:** Todo el término privativo del citado pueblo.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de 300 metros de anchura y circundando todo el término.

**Medidas que deben ponerse en práctica:** Todas las señaladas en el Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractoras para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 24 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil interino,  
*Crisanto Sáenz de la Calzada*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de

la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la peste porcina en el ganado de cerda del pueblo de Carrizo de la Ribera.

**Zona declarada infecta:** Todo el casco de la población de Carrizo de la Ribera.

**Zona declarada sospechosa:** Una faja de 300 metros de anchura circundando a todo el pueblo.

**Medidas que deben ponerse en práctica:** Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 24 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil interino,  
*Crisanto Sáenz de la Calzada*

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

## Sección provincial de Administración Local

Repartimiento de las cantidades con que ha de contribuir cada Ayuntamiento dentro de la mancomunidad de los mismos, para sostenimiento de los Inspectores Farmacéuticos municipales, de conformidad con las categorías y en relación con las clasificaciones aprobadas definitivamente en la *Gaceta de Madrid* de 4 de Noviembre último, referente a los artículos 29 y siguientes del Reglamento orgánico de los servicios Farmacéuticos aprobados por Real decreto de 16 de Agosto de 1930, *Gaceta* de 20.

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	Número de Inspectores	Categoría	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento		TOTAL de la mancomunidad	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Astorga .....	4	1. <sup>a</sup>	2.750	00		
Valderrey .....	»	»	1.304	22		
Val de San Lorenzo .....	»	»	992	96		
Castrillo de los Polvazares .....	»	»	523	29		
Brazuelo .....	»	»	1.013	21		
Magaz .....	»	»	1.013	21		
Villaobispo .....	»	»	822	29		
San Justo de la Vega .....	»	»	1.703	28		
Santiagomillas .....	»	»	877	54	11.000	00
Quintana del Castillo .....	1	1. <sup>a</sup>	1.078	59		
Villagatón .....	»	»	966	13		
Villamegil .....	»	»	705	28	2.750	00
Santa Colomba de Somoza .....	2	1. <sup>a</sup>	1.376	00		
Rabanal del Camino .....	»	»	938	58		
Lucillo .....	»	»	1.620	72		
Luyego .....	»	»	1.564	70	5.500	00
Villarejo de Orbigo .....	1	1. <sup>a</sup>	1.586	66		
San Cristóbal de la Polantera .....	»	»	1.163	34	2.750	00
Benavides .....	1	1. <sup>a</sup>	1.590	55		
Turcia .....	»	»	1.159	45	2.750	00
Llamas de la Ribera .....	1	2. <sup>a</sup>	1.140	46		
Las Omañas .....	»	»	1.059	54	2.200	00
La Bañeza .....	5	1. <sup>a</sup>	3.438	00		
Riego de la Vega .....	»	»	1.213	03		
Soto de la Vega .....	»	»	1.575	36		
Santa María de la Isla .....	»	»	528	13		
Santa Elena de Jamuz .....	»	»	1.152	53		
Valdefuentes .....	»	»	325	15		
Palacios de la Valduerna .....	»	»	1.074	40		
Villamontán .....	»	»	1.100	05		
Cebrones del Río .....	»	»	689	88		
Regueras .....	»	»	378	95		
Roperuelos .....	»	»	674	46		
Castrocontrigo .....	»	»	1.592	06	13.750	00
Alija de los Melones .....	1	1. <sup>a</sup>	1.152	32		
Pozuelo del Páramo .....	»	»	705	44		
Quintana del Marco .....	»	»	520	68		
San Adrián del Valle .....	»	»	371	56	2.750	00
Laguna de Negrillos .....	1	2. <sup>a</sup>	852	21		
Pobladura de Pelayo García .....	»	»	362	87		
La Antigua .....	»	»	984	92	2.200	00
Santa María del Páramo .....	1	1. <sup>a</sup>	688	00		
Zotes del Páramo .....	»	»	318	70		
Laguna Dalga .....	»	»	313	14		
San Pedro Bercianos .....	»	»	195	76		
Bercianos del Páramo .....	»	»	327	76		
Urdiales .....	»	»	392	19		
Villazala .....	»	»	514	45	2.750	00

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	Número de inspectores	Categoría	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento		TOTAL de la mancomunidad	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Destriana.....	1	1. <sup>a</sup>	1.064	24		
Castrillo de la Valduerna.....	»	»	773	18		
Quintana y Congosto.....	»	»	912	58	2.750	00
San Esteban de Nogales.....	1	3. <sup>a</sup>	521	14		
Castrocalbón.....	»	»	1.128	86	1.650	00
Armunia.....	1	1. <sup>a</sup>	751	06		
Santovenia.....	»	»	827	39		
Onzonilla.....	»	»	734	60		
Vega de Infanzones.....	»	»	636	95	2.750	00
Sarriegos.....	1	1. <sup>a</sup>	595	14		
San Andrés del Rabanado.....	»	»	1.126	54		
Valverde de la Virgen.....	»	»	1.028	32	2.750	00
Villaquilambre.....	1	1. <sup>a</sup>	936	25		
Valdefresno.....	»	»	962	98		
Villaturiel.....	»	»	850	77	2.750	00
Murias de Paredes.....	1	2. <sup>a</sup>	1.496	88		
Vegarienza.....	»	»	703	12	2.200	00
Mansilla de las Mulas.....	2	1. <sup>a</sup>	1.375	00		
Villasabariego.....	»	»	1.108	95		
Mansilla Mayor.....	»	»	479	95		
Campo de Villavidel.....	»	»	352	55		
Santas Martas.....	»	»	1.096	26		
Corbillos de los Oteros.....	»	»	394	32		
Villanueva de las Manzanas.....	»	»	692	97	5.500	00
Riello.....	1	1. <sup>a</sup>	1.149	75		
Campo de la Lomba.....	»	»	438	27		
Valdesamario.....	»	»	432	63		
Santa María de Ordás.....	»	»	729	35	2.750	00
Villablino.....	1	1. <sup>a</sup>	1.630	37		
Palacios del Sil.....	»	»	1.119	63	2.750	00
Villaseca (Villablino).....	1	2. <sup>a</sup>	1.223	48		
Cabrillanes.....	»	»	976	52	2.200	00
San Emiliano.....	1	1. <sup>a</sup>	1.507	83		
Láncara de Luna.....	»	»	1.242	17	2.750	00
Ponferrada.....	4	1. <sup>a</sup>	2.750	00		
Molinaseca.....	»	»	1.452	87		
Barrios de Salas.....	»	»	1.475	22		
San Esteban de Valdueza.....	»	»	1.561	02		
Borrenes.....	»	»	692	18		
Cubillos.....	»	»	631	63		
Priaranza del Bierzo.....	»	»	1.630	24		
Cabañas Raras.....	»	»	806	84	11.000	00
Puente de Domingo Flórez.....	1	1. <sup>a</sup>	893	18		
Carucedo.....	»	»	683	51		
Benuza.....	»	»	1.173	31	2.750	00
Truchas.....	1	1. <sup>a</sup>	1.216	40		
Castrillo de la Cabrera.....	»	»	545	99		
Encinedo.....	»	»	987	61	2.750	00
Páramo del Sil.....	2	1. <sup>a</sup>	1.663	75		
Toreno.....	»	»	1.950	80		
Fresnedo.....	»	»	672	51		
Peranzanes.....	»	»	1.212	94	5.500	00

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	Número de Inspectores	Categoría	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento		TOTAL de la mancomunidad	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Bembibre.....	4	1. <sup>a</sup>	2.750	00		
Albares de la Ribera.....	»	»	1.782	59		
Folgosos de la Ribera.....	»	»	1.507	04		
Igüeña.....	»	»	1.419	39		
Castropodame.....	»	»	1.298	89		
Congosto.....	»	»	1.112	11		
Noceda.....	»	»	1.129	98	11.000	00
Cistierna.....	1	1. <sup>a</sup>	1.813	47		
Sabero.....	»	»	936	53	2.750	00
Valderrueda.....	1	1. <sup>a</sup>	342	38		
Renedo de Valdetuéjar.....	»	»	674	74		
Prado de la Guzpeña.....	»	»	345	29		
La Vega de Almanza.....	»	»	406	32		
Prioro.....	»	»	481	25	2.750	00
Almanza.....	1	2. <sup>a</sup>	420	57		
Canalejas.....	»	»	311	89		
Cebanico.....	»	»	657	75		
Villaverde de Arcayos.....	»	»	195	92		
I.a Vega de Almanza.....	»	»	613	87	2.200	00
Cea.....	1	1. <sup>a</sup>	556	60		
Santa María del Monte de Cea.....	»	»	811	80		
Villazanzo.....	»	»	1.051	80		
Saelices del Río.....	»	»	329	80	2.750	00
Joarilla de las Matas.....	1	3. <sup>a</sup>	613	71		
Castrotierra.....	»	»	153	13		
Vallecillo.....	»	»	296	17		
Izagre.....	»	»	586	99	1.650	00
Valencia de Don Juan.....	2	1. <sup>a</sup>	1.375	00		
Castrofuerte.....	»	»	391	23		
Villaornate.....	»	»	377	77		
Fresno de la Vega.....	»	»	737	92		
Cubillas de los Oteros.....	»	»	399	51		
Cabreros del Río.....	»	»	613	37		
Pajares de los Oteros.....	»	»	1.142	93		
Gusendos de los Oteros.....	»	»	462	27	5.500	00
Villaquejida.....	1	3. <sup>a</sup>	567	66		
Cimanes de la Vega.....	»	»	412	75		
Villamandos.....	»	»	360	27		
Villafer.....	»	»	309	32	1.650	00
Valderas.....	1	3. <sup>a</sup>	1.287	76		
Campazas.....	»	»	362	24	1.650	00
Villamañán.....	1	4. <sup>a</sup>	653	25		
Villacé.....	»	»	339	90		
San Millán.....	»	»	106	85	1.100	00
Matanza.....	1	4. <sup>a</sup>	609	72		
Castilfalé.....	»	»	178	66		
Villabraz.....	»	»	311	62	1.100	00
Toral de los Guzmanes.....	1	4. <sup>a</sup>	382	54		
Algadefe.....	»	»	338	08		
Villademor de la Vega.....	»	»	379	38	1.100	00
Gordoncillo.....	1	4. <sup>a</sup>	683	19		
Fuentes de Carbajal.....	»	»	252	09		
Valdemora.....	»	»	164	72	1.100	00

PARTIDOS FARMACÉUTICOS	Número de inspectores	Categoría	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento		TOTAL de la mancomunidad	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Valdevimbre.....	1	1. <sup>a</sup>	892	27		
Chozas de Abajo.....	»	»	1.262	15		
Ardón.....	»	»	595	58	2.750	00
Boñar.....	2	1. <sup>a</sup>	1.375	00		
Vegamián.....	»	»	813	38		
Reyero.....	»	»	348	59		
Puebla de Lillo.....	»	»	929	58		
La Ercina.....	»	»	871	48		
Vegaquemada.....	»	»	1.161	97	5.500	00
La Robla.....	1	2. <sup>a</sup>	2.200	00	2.200	00
La Pola de Gordón.....	1	1. <sup>a</sup>	2.750	00	2.750	00
Rodiezmo.....	1	1. <sup>a</sup>	1.604	16		
Cármenes.....	»	»	1.145	84	2.750	00
Soto y Amío.....	1	1. <sup>a</sup>	937	98		
Los Barrios de Luna.....	»	»	639	54		
Carrocera.....	»	»	426	35		
Rioseco de Tapia.....	»	»	746	13	2.750	00
Cacabelos.....	2	1. <sup>a</sup>	1.375	00		
Arganza.....	»	»	1.043	52		
Camponaraya.....	»	»	840	81		
Carracedelo.....	»	»	1.637	43		
Sancedo.....	»	»	603	24	5.500	00
Vega de Espinareda.....	2	1. <sup>a</sup>	1.375	00		
Valle de Finolledo.....	»	»	1.406	25		
Fabero.....	»	»	793	13		
Berlanga del Bierzo.....	»	»	556	25		
Candín.....	»	»	1.369	37	5.500	00
Villadecanes.....	1	2. <sup>a</sup>	1.476	92		
Sobrado.....	»	»	725	23	2.200	00
Corullón.....	2	1. <sup>a</sup>	3.440	77		
Oencia.....	»	»	2.059	23	5.500	00

León, 25 de Noviembre de 1931.—El Jefe de la Sección, César Pallarés Ríos. —V.º B.º: El Delegado, Marcelino Prendes.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### CIRCULAR

Para que por la Junta provincial del Censo electoral de esta provincia se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en los casos 3.º y 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en lo relativo a Vocales de la Junta municipal del Censo, se hace necesario que en término improrrogable de 8.º día, a contar de la fecha de este BOLETÍN, se remita por todos los Ayunta-

mientos de la provincia, a esta Delegación, relación completa de todos los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por contribución industrial, según preceptúa el anteúltimo párrafo del artículo citado y la base 13 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre de 1907, publicada en la *Gaceta* del 17.

León, 27 de Noviembre de 1931.  
—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año próximo de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones según está prevenido.

Destriana, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

*Ayuntamiento de Carrizo*

No habiéndose reunido la mayoría absoluta que señala el artículo 6.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884 de la vigente ley de aguas, se cita a segunda convocataria para el día 27 del próximo mes de Diciembre, a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de la presa llamada «Aforera» y derivaciones de los puertos llamados Canillas y Llacín, incluso a los industriales que de algún modo las utilizan, para construir la Comunidad de regantes.

Dicha reunión tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa a las tres de la tarde del día señalado, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Carrizo, a 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Alvarez Bardón.

*Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oír reclamaciones que consideren justas los interesados.

Gusendos de los Oteros, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Feliciano Pastrana.

*Ayuntamiento de Cabrillanes*

Formada la matrícula industrial para el año de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Cabrillanes, Noviembre 21 de 1931.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

*Ayuntamiento de Canalejas*

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, queda expuesta

al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Canalejas, 21 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

*Ayuntamiento de Riaño*

Confecionada la matrícula industrial de este Municipio para el año de 1932, queda por diez días expuesta al público en la Secretaría municipal durante los cuales puede ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaño, 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, J. de Cossio.

*Ayuntamiento de Boca de Huérgano*

Confecionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, queda expuesta al público en esta oficina municipal por el plazo de diez días, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones crean justas.

\*  
\* \*

Bajo la custodia del vecino de Villafraa, D. Manuel Domínguez, se halla una pollina aparecida en dicho pueblo, de las señas siguientes: Pelo cardino, alzada 1,10 metros. Lo que se anuncia al público para que el que se considere dueño de ella, pueda pasar a recogerla, abonando los gastos originados, si transcurrido un mes no pareciera su dueño, se procederá a la venta en pública subasta.

Boca de Huérgano, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

*Ayuntamiento de Castropodame*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual, y previo informe de la Comisión de policía de obras y a instancia y solicitud de la vecina de esta villa D.<sup>a</sup> Angela Alvarez Rodríguez, la enajenación de un terreno sobrante de vía pública, sito en

la calle de Las Minas, de esta población, que mide dos metros ochenta centímetros de latitud de Norte a Sur y nueve de longitud de Oeste a Este, terminando en cero y formando en conjunto un triángulo de unos doce metros cuadrados, se pone en conocimiento del público a los efectos legales por el plazo de quince días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de oír reclamaciones; previniéndoles que dicho expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

Castropodame, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Martínez.

*Ayuntamiento de Láncara de Luna*

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Láncara de Luna, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Celestino Fernández.

*Ayuntamiento de Llamas de la Ribera*

Designados por el Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal que han formar parte de las referidas Comisiones, los cuales se han de encargar de la formación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de ocho días, puedan los vecinos y forasteros a quienes afecta formular las reclamaciones que crean oportunas contra la designación de los expresados vocales que en conformidad con el Decreto ley

de 18 del actual, son los que a continuación se indican:

*Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento*

Don Gabriel Arias y Arias, por rústica.

Don Indalecio Martínez, por rústica, forastero.

Don Luis Díez y Díez por urbana.

Don Julián de la Iglesia Fernández, por industrial.

*Vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento*

*Parroquia de Llamas*

Don Antonio Fuertes Alonso, por rústica.

Don Domingo Suárez Alvarez, por urbana.

Don Juan Martín Martín, por industrial.

*Parroquia de Quintanilla de Sollamas*

Don Alberto Cuenllas Alvarez, por rústica.

Don Manuel Coello Pérez, por urbana.

Don Arsenio García Alvarez, por industrial.

*Parroquia de San Román de los Caballeros*

Don Benito Arias Arias, por rústica.

Don Manuel García Díez, por urbana.

Don Laureano Fernández Martínez, por industrial.

*Parroquia de Villaviciosa*

Don Fidel Alvarez Suárez, por rústica.

Don Baltasar Arias Rodríguez, por urbana.

Don José Pérez Rodríguez, por industrial.

Llamas de la Ribera, 25 de Noviembre de 1931. El Alcalde, Eugenio García.

*Ayuntamiento de Valdeteja*

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en esta Secretaría duran-

te el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y durante otro plazo igual, podrán los habitantes de este Municipio ejercitar igualmente el derecho del artículo 301 de dicho Estatuto.

Valdeteja, 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Francisco González.

*Ayuntamiento de Fresnedo*

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y tres más para oír reclamaciones.

Fresnedo, 22 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

*Ayuntamiento de Quintana del Marco*

Formado por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales para 1932, y base a la que han de ajustarse el repartimiento de arbitrios municipales, se anuncia al público por término de quince días para oír cuantas reclamaciones se formulen, advirtiéndole que todas las reclamaciones que se efectúen pasado dicho plazo serán denegadas.

Quintana del Marco, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rubio.

\* \* \*

Hallándose en este Ayuntamiento vacante la plaza de Practicante y Matrona municipal, se anuncia a concurso por término de quince días, a partir del día siguiente de que este edicto aparezca inserto el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Serán requisitos indispensables:

- 1.º Fijar la residencia en la capital de este Municipio.
- 2.º Presentación de su título correspondiente.
- 3.º Acreditar buena conducta.
- 4.º Certificación de carencia de antecedentes penales.

5.º No indispensable presentación de documentos de su laboriosidad y méritos que crean necesarios para aspirar a la adjudicación de la plaza.

Se hace saber a los señores solicitantes que la dotación anual de estas plazas está asignada en 495 pesetas, cantidad resultante del 30 por 100 de la titular de Médico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.º de la Real orden de 20 de Septiembre de 1929, así como también que las instancias de solicitud se recibirán en esta Alcaldía todos los días laborables.

Quintana del Marco, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rubio.

*Ayuntamiento de Castropodame*

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento y las representaciones legales, las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1932, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Castropodame, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Martínez.

*Ayuntamiento de Los Barrios de Luna*

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se habrán de fundar en hechos concretos, precisos y determinados y contendrán las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pues sin estas condiciones y pasado el citado plazo, no se admitirán las que se presenten.

Los Barrios de Luna, 18 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Victor Fernández.

## ENTIDADES MENORES

### *Junta vecinal de Santa Colomba de la Vega*

El presupuesto ordinario de esta Junta aprobado por la misma para el año de 1932, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Colomba de la Vega, El Presidente, Gregorio González.

### *Junta vecinal de Pedrosa del Rey*

En Pedrosa del Rey, se hallan a disposición de quienes justifiquen ser sus dueños, una cabra muy buena, de color ceniciento y un borrego negro, convenientemente señalados, que el Presidente de la Junta vecinal que suscribe entregará a quienes en derecho correspondan.

Pedrosa del Rey, 26 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Santiago Alvarez.

### *Junta vecinal de Beberino de Gordón*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto y las Ordenanzas de arbitrios correspondientes para el ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Beberino de Gordón, a 26 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Alberto Cañas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso administrativo por D. Cruz Fuertes Fernández, mayor de edad y vecino de Sahagún, representado por el Letrado D. José Pinto Maestro, contra

acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por no haberle pagado determinada cantidad por obras realizadas por el recurrente; el Tribunal en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Luis Fernández Rey en nombre de don Angel Sarmiento Nuñez, vecino de Albares de la Ribera, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha diez y ocho de Octubre último, haciendo responsable al recurrente de la cantidad de 2.774 pesetas con 89 centimos; el Tribunal en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 23 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario Antonio Lancho.

*Juzgado de instrucción de La Bañeza*  
Don Joaquín de la Riva Domínguez, Juez de instrucción de La Bañeza y supartido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el n.º 102 del corriente año por robo de dos ruedas de repuesto de un automovil, he acordado en providencia de esta fecha citar a cinco sujetos desconocidos que el día veinte de Septiembre último sobre las diez y seis se encontraban en la carretera de Madrid a

La Coruña y en las inmediaciones del pueblo de Pozuelo del Páramo, arreglando una rueda de un automovil de la matrícula A. B. número 990 señalándoseles el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Bañeza, a 24 de Noviembre de 1931.—Joaquín de la Riva.—P. S. M.: Santiago Martínez.

### *Juzgado municipal de León*

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fé: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el señor Don Félix Castro González, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Victoriano Saonero Galarza, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones al niño Emilio Morán Rueda, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado, Victoriano Saonero Galarza, a la pena de cinco días de arresto menor, a que abone por vía de indemnización al padre del niño lesionado, treinta pesetas por los gastos que se le originaron según factura que consta en autos, y en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia fué publicado en el mismo día.

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, Victoriano Saonero Galarza, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez, en León a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.—Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial